

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 9-7738- -5	FECHA: 2013-01-22 11:53:14
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 7
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
DARIO CARDENAS NAVAS
INFOPI@CARDENASYCARDENAS.COM

Asunto: Radicación: 9-7738- -5
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 907
Folios: 7

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2007/005898				
Fecha de Presentación Internacional	04/07/2007				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 24 a 44	28/Enero/2009
	Folios 106 a 121	30/Octubre/2012
Reivindicaciones:	Folios 45 y 46	28/Enero/2009
	Folios 104 a 105	30/Octubre/2012
Dibujos:	Folios 48 a 50	28/Enero/2009
Oposiciones:	No se presentaron	
Prioridad:	DE 06016222.9	03/Agosto/2006

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque:
Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486).

Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Modificaciones no aceptadas (Art 34 D 486 y Art 19, 22 y 34 PCT)

Las modificaciones de la descripción, folios 106 a 121, no son aceptables porque mencionan “*un sistema de envase*”, que no habían sido considerados inicialmente, por lo cual amplían el objeto de la solicitud.

Las modificaciones de las reivindicaciones 1 – 10, folios 104 y 105, no son aceptadas porque mencionan “*un sistema de envase*” que no habían sido considerados inicialmente, por lo cual amplían el objeto de la solicitud. Desde un principio se menciona que la material a la cual se solicitaba protección era un envase. En consecuencia, se harán las siguientes objeciones con base al capítulo reivindicatorio anterior (Fls. 45 y 46).

4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Sistema de envase que contiene formas de administración farmacéuticas” (modificado folio 97).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un envase sencillo para formas de administración farmacéuticas, en el que estas se encuentren en forma individual, se garantice una protección segura contra la humedad.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un envase que comprende un contenedor que se puede volver a cerrar, en cuya/s pared/es interior/es, al menos en parte de su superficie, se ha integrado al menos un formador de canales con al menos un agente de absorción, así como al menos un blíster que contiene una o varias formas de administración farmacéuticas sólidas, estando contenidos los blísteres en el contenedor.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B65D 081/026, B65D 083/004.

5. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de la reivindicación 11 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

6. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

En la reivindicación 1, no es claro el término “*formador de canales*”, ya que no es un elemento técnico estructural del envase sino un compuesto químico que contendrá el

envase, siendo por lo tanto un efecto técnico, el cual no puede ser tenido en cuenta en el estudio de patentabilidad. De acuerdo a la descripción un formador de canales consiste en *“sustancias hidrófilas, como por ejemplo, poliglicoles, alcoholes etilvinílicos, glicerina, alcoholes polivinílicos, polivinilpirrolidona, vinilpirrolidona, N-metilpirrolidona, polisacáridos, sacáridos y/o alcoholes de azúcares. Los poliglicoles preferidos son el polietilenglicol y el polipropilenglicol. Como sacáridos se pueden usar, por ejemplo, glucosa, manosa, galactosa y/o fructosa. Como alcoholes de azúcares pueden emplearse, por ejemplo, manitol, sorbitol, hexitol, dulcitol, xilitol, ribitol y/o eritol. Por polisacáridos se entienden, por ejemplo, las dextrinas y/o el almidón hidrolizado”* (33). Las anteriores van a ser integradas al envase, pero no se especifica cómo van a integrarse.

De la misma manera, la mención de un agente de absorción, que según la descripción puede emplearse tres tipos: *“El primer grupo incluye sustancias químicas que forman hidratos con el agua (...) El segundo grupo de agentes desecantes contiene sustancias reactivas (...) El tercer grupo de agentes desecantes aglutina la humedad mediante adsorción física (...)”* (Fls. 32 y 33), igualmente es un elemento que va a estar integrado en el envase pero no se especifica cómo va a integrarse a éste.

Asimismo, no solo se integran sustancias químicas contenidas en el envase, sino también se agrega un blíster que igualmente contiene una o varias formas de administración farmacéutica lo cual no hace parte de las características esenciales estructurales del contenedor, por lo cual no se pueden tener en cuenta en el estudio de patentabilidad, dado que no hay un elemento técnico común que los relacione, dado que este envase podría alojar cualquier otro tipo de elemento. En conclusión, la reivindicación independiente 1 debe contener todas las características esenciales de la invención (en este caso el envase) y debe ser autosuficiente (numeral 2.6.4.1 de la Guía de examen de solicitudes de Patente de Invención y Modelos de Utilidad), así se sugiere replantear la reivindicación de tal manera que se haga énfasis es en las características estructurales del envase que se puedan diferenciar del estado de la técnica.

Las reivindicaciones 1, 7, 8, 12 y 13 no son claras porque incluyen las frase: *“al menos”, “varios”, “al menos en parte”* las cuales son imprecisas y no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlas por un término preciso o un rango concreto.

Las reivindicaciones 3 y 4 no son claras porque define un envase por su contenido lo cual no es permitido ya que no se enfatiza la definición de la estructura del envase. Esto se evidencia en los siguientes contextos: *“caracterizado porque el contenedor contiene como agentes de absorción un agente desecante que se une a la humedad por adsorción física”* (reiv. 3), *“caracterizado porque el agente desecante es un tamiz molecular o gel de sílice”* (reiv. 4). Lo anterior no se tendrá en cuenta en el examen de patentabilidad.

De la misma manera, la reivindicación 5 trata es de las características de las concavidades del blíster, lo cual no es una característica particular del envase, sino de su contenido lo cual no puede tenerse en cuenta en el estudio de patentabilidad. Lo anterior se evidencia al mencionar *“porque las hojas de concavidades y/o de recubrimiento del/de los blíster/es contenidos en el interior del contenedor resellable se componen de cloruro de polivinilo (PVC), cloruro de polivinilideno (PVDC), polietileno de alta densidad (HDPE), polipropileno (PP), polietilentereftalato (PET), policarbonato, copolímero de cicloolefina (COC), policlorotrifluoroetileno (PCTFE), o como hojas compuestas de estos materiales, como PVC/PVDC, PVC/HDPE, PVC/PCTFE, PP/COC, PVC/COC/PVDC”* (reiv. 5). Asimismo, las dependientes 6 a 10, que tratan de caracterizar, por un lado: las concavidades y/o recubrimientos de los blíster y por otro lado el contenido de los blíster y la existencia de orificios, perforaciones o micro-

perforaciones en este, lo cual está presente es en el contenido del envase y no hacen parte del contenedor. Se hace claridad en que un envase se debe definir por sus características técnicas esenciales es decir, la disposición de los elementos que lo conforman y no por los elementos o sustancias que va a alojar o contener como formadores de canales, agentes de absorción y capsulas blíster entre otros.

Las reivindicaciones 12 y 13 no son claras ya que ambas hacen referencia a un procedimiento pero el preámbulo de cada uno es diferente ya que la primera es un *"procedimiento de fabricación"* y la otra es un *"procedimiento para aumentar la estabilidad"*, lo cual no es permitido. Las reivindicaciones del mismo objeto (procedimiento) deben tener el mismo preámbulo, ya que este normalmente coincide con el título de la invención y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va a ser protegido presentando la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. Es así que se presenta una incoherencia entre estas dos reivindicaciones.

De la misma manera, estas reivindicaciones 12 y 13 no son claras ya que no definen de forma correcta un procedimiento, por una secuencia de etapas que inciden sobre una materia líquida, sólida o gaseosa, sino que hacen referencia al uso dado al envase, ejemplo de ello es la frase: *"y a continuación el blíster cerrado se introduce en un contenedor que se puede cerrar herméticamente"*, lo cual no es permitido.

Se sugiere incluir todos y cada uno de los números de referencia de los componentes de la invención, con el fin de diferenciarla del estado de la técnica.

Descripción (Art 28 D 486)

Se sugiere dar mayor claridad a la conformación del envase representado en las figuras 1 a 5, ya que se hace necesario especificar las partes que lo hacen diferente de lo ya existente en el estado de la técnica.

7. Unidad de invención (Art 25 D 486)

No hay unidad de invención entre las reivindicaciones 1 y el grupo de reivindicaciones dependientes 5 a 10 ya que no existe un elemento que interrelacione o concatene los dos productos: el paquete blíster y el contenedor resellable.

Por lo tanto, esta invención presenta 2 diferentes conceptos técnicos inventivos así:

Grupo I: Reivindicaciones 1: El sistema de envase o contenedor resellable.

Grupo II: Reivindicaciones 5 a 10: Contenido del envase: blíster, agente desecante, grageas cápsulas, etc.

Los grupos I y II inventivos se diferencian porque la característica particular del grupo I se debe referir al envase y sus características y el grupo II se refiere a un producto de almacenaje de productos farmacéuticos, que puede ir contenido en el envase del grupo I. En conclusión, no es consecuente referirse a un producto contenido como una característica técnica de un producto (en este caso el envase).

Se le sugiere al solicitante restringir la materia a patentar en un solo concepto común inventivo especificando el avance tecnológico sobre el estado de la técnica. Esto se logra entre otras formas definiendo las características esenciales de la invención y mostrando las otras características particulares como dependientes, pero sin perjuicio

de la concisión de las nuevas reivindicaciones tanto independientes como dependientes.

8. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: agosto 03 de 2006, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	EP0719715	"A package for preventing caking of powders and granules"	03/Julio/1996
D2	ES2218671	"Polimero infiltrado deshumidificador"	16/Noviembre/2004
D3	EP1000873	"Desiccant material included in a closed container"	17/Mayo/2000
D4	WO03/086900	"Desiccant vial assembly for effervescent tablets"	23/Octubre/2003

El documento D1¹ divulga un paquete doble para prevenir la aglomeración de polvos o gránulos, que comprende un recipiente interior que tiene alta permeabilidad al vapor de agua para el envasado de un artículo, un recipiente exterior no tiene una baja permeabilidad al vapor de agua para el embalaje de dicho recipiente interior, y desecantes colocados entre dicho recipiente interior y dicho recipiente exterior (Resumen).

El documento D2² divulga el uso de un material deshumidificador en embalaje: más especialmente se refiere a polímeros que tienen agentes deshumidificadores aplicados o combinados mezclados dentro (Resumen).

El documento D3³ divulga un contenedor de transporte y almacenamiento (01) que tiene un cuerpo (12) y un tapón (14) que juntas crean un recinto que se construye a partir de termoplástico y comprende al menos un inserto (200) que tiene infiltrado deshumidificador dentro del termoplástico con el que está formado. El inserto es retenido por co-moldeo de la pieza de inserción y el contenedor en un cuerpo unitario o por medio de un labio de retención formado por dicho cuerpo del recipiente alrededor de dicho inserto (Resumen).

El documento D3⁴ divulga una sola pieza de montaje (1) que tiene un recipiente (10) y la tapa (30) que proporciona un ambiente sustancialmente libre de humedad para tabletas efervescentes y otros elementos que requieren de embalaje en un entorno libre de humedad. En una realización, el recipiente (10) y la tapa (30) están unidos por una bisagra (34), por lo que el conjunto de vial es un conjunto de una sola pieza en la que se abre la tapa (10) en un arreglo "flip-top" (Resumen).

¹[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19960703&CC=EP&NR=0719715A1&KC=A1)

[DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19960703&CC=EP&NR=0719715A1&KC=A1](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19960703&CC=EP&NR=0719715A1&KC=A1)

²[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20041116&CC=ES&NR=2218671T3&KC=T3)

[DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20041116&CC=ES&NR=2218671T3&KC=T3](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20041116&CC=ES&NR=2218671T3&KC=T3)

³[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20000517&CC=EP&NR=1000873A2&KC=A2)

[DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20000517&CC=EP&NR=1000873A2&KC=A2](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20000517&CC=EP&NR=1000873A2&KC=A2)

⁴[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20031023&CC=WO&NR=03086900A1&KC=A1)

[DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20031023&CC=WO&NR=03086900A1&KC=A1](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20031023&CC=WO&NR=03086900A1&KC=A1)

9. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en un envase que comprende un contenedor que se puede volver a cerrar, en cuya/s pared/es, al menos en parte de su superficie, se ha integrado al menos un formador de canales con al menos un agente de absorción (...) (Fl. 45).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2	D3	D4
Un envase que comprende un contenedor que se puede volver a cerrar	Un envase que comprende un contenedor que se puede volver a cerrar (Reivs 1 y 5)	Un contenedor (61) que se puede volver a cerrar (reivs. 12-16 y Figs. 5-8)	Un envase que comprende un contenedor que se puede volver a cerrar (Pág. 3, líneas 21 a 30)	Un envase que comprende un contenedor que se puede volver a cerrar (Párr. 3 y 7)

De acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con las anterioridades D1, D2, D3 y D4 se concluye que el sistema de envasado descrito en la reivindicación 1, ya era conocido en el estado de la técnica como se evidencia con las publicaciones encontradas. Por lo tanto la reivindicación 1 no es nueva

La reivindicación dependiente 2 no menciona alguna característica que haga nueva al envase de la reivindicación 1 dado que tanto el documento D2 en las Figs. 5 a 8, y los documentos D3 y D4 en la Fig. 1 enseñan un contenedor de forma fundamentalmente de paralelepípedo, por lo cual se considera que no es nueva.

10. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP0719715	1	Novedad-Nivel Inventivo
D2	ES2218671	1-2	Novedad-Nivel Inventivo
D3	EP1000873	1-2	Novedad-Nivel Inventivo
D4	WO03/086900	1-2	Novedad-Nivel Inventivo

11. Respuesta a los argumentos del solicitante

Debido a la no aceptación del nuevo capítulo descriptivo y del pliego reivindicatorio, por las razones establecidas en el numeral 3, se replantearon las objeciones encontrándose que, lo que se deseaba proteger de manera adicional era el contenido del envase, lo cual no aporta características técnicas estructurales diferenciables de las publicaciones halladas en el estado de la técnica como para poderlas tener en cuenta en la evaluación de los requisitos de patentabilidad, dado que dicho contenedor serviría para almacenar cualquier tipo de contenido que se desee proteger de la humedad. De lo anterior, se concluye que un envase no se puede caracterizar por el contenido que va a llevar, puesto que no hay un elemento técnico que los relacione, sino que debe ser por sus características estructurales tangibles que pueden aportar un efecto sorprendente frente a los envases ya existentes.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-01-29

Elaboró: Rachid Ponce Vergel
Revisó: Leonardo Rojas Vega